

como por dho se requiere para que jasan
do ala citada Villa a corta de culpados a
compañado de lrsos de Real aprovacion q.
sea de su confianza mas una la jurisdic
cion y recogiendo del expresado dho dho
vase por las dilig^{tes} practicadas en
virtud de la que le fue conferida repon
ga el mencionado Ayuntamiento de la
personas que son llamadas por la
Ley por et adic^o y con total conformidad
de lo preberido en la expresada Circular
y si por dho medio no resultase en el
todo a su parte las necesarias que
reunan a su notoria prudencia y adhe
sion ala persona de S. M. y su Gobierno
la confianza publica lo execute en
las que fueran estas circunstancias
y todas las otras que son necesarias 1.^a
reestableced la paz y buen Gobierno de l
la misma, tomando al efecto los consue^{tos} e
que estime su prudencia y quando p.^a l
su puntual execucion la creyese V.
necesario para salir de dha Villa a
distancia de quince leguas aboda

